

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Corral Santiago, natural de Santander, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, viudo, ocurrido el día 30 de marzo del corriente año en Nevers.

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Bonet Carrasco, natural de Barcelona, de sesenta y siete años de edad, hijo de Ramón y Francisca, ocurrido el día 8 de marzo de 1942.

Se carece de más datos.

PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

Venta número 12

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de cincuenta y seis coches ligeros, tres pesados, una caja de automóvil, cuatro motocicletas y dos lotes compuestos, el primero, de tres motocicletas y cuatro el segundo, el

día 8 del mes de junio próximo, en el expresado Parque, a las diez horas de la mañana, en el local donde se halla instalado dicho Centro, sito en las Cuarenta Fanegas (carretera de Chamartín de la Rosa), a los precios anunciados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público, en el cuadro de anuncios de dicho Parque, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los vehículos a partir del día en que se publique este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no siendo festivo, previa autorización en el expresado Centro, durante las horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas, del día 7 del mismo mes, ingresando en dicha Caja, en concepto de fianza, el cinco por ciento del precio tope máximo marcado para cada uno de los vehículos a que opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes.

Madrid, 28 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Presidente, Juan M. de la Peña Caballero.

3.361-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Arturo Rebollo Roussillón.

Domicilio: General Mola, 40 y 42.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalar en su industria, fábrica de pan, en una amasadora.

Producción: 27.648 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 20 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

603-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Isidoro Escobar Rozas.
Objeto: Ampliación fábrica de ladrillos, sita en Málaga, camino de Suárez, dotándola de moderna maquinaria mecánica y cassetas de transformación eléctricas con dos transformadores de 50 y 10 K. V. A.

Producción: El aumento de capacidad de producción representa seis millones de piezas de ladrillos, tejas, árabes y planas, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 14 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

604-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Construcción mecánica «Cefe, S. L.»

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de su taller de montaje y reparación de maquinaria en general.

Producción anual: Aumentará esta en un cincuenta por ciento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado, convenientemente reintegrados para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

602-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Durán Reynals.

Objeto de la industria: Fabricación de Cianamida.

Producción: 20.000 toneladas anuales.

Maquinaria a importar: Horno eléctrico de resistencia de 50 KVA., con su transformador de tensión susceptible de regularse.

Instalación para liquefacción del aire, compuesta de un filtro de aire con compresor, trabajando a 60 kilogramos por centímetro cuadrado en la primera fase de la operación y a una presión de 25

kilogramos por centímetro cuadrado en régimen normal; capacidad 600 metros cúbicos por hora; potencia 200 CV.; refrigerador de alta y baja presión; condensadores, compresor de amoníaco, equipo de control.

Transformadores especiales para el servicio de los hornos de carburo con potencia total de 7.000 KVA, divididos en dos grupos de 3.500 KVA., y cada grupo compuesto de tres transformadores monofásicos de 1.165 KVA. aproximadamente. Estos transformadores son de construcción especial blindada, provistos de mecanismos para regular la tensión secundaria entre 70 y 145 voltios (por escalones de 15 voltios), cuya regulación ha de hacerse en carga durante el trabajo. Todos los accesorios de puesta en marcha y de interrupción, los aparatos de seguridad, de regulación y de medición.

Instalación de «Relais» eléctricos automáticos para el mando de los electrodos. Aparatos especiales de medición.

Un transformador de 250 KVA. para los hornos de Cianamida de igual construcción que los anteriores, siendo la tensión primaria de todos los citados de 15.000 voltios.

Con un valor aproximado del total de la maquinaria a importar de 1.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
2.158-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionarias: Doña Caridad Fernández-Giro y doña Esperanza Fernández-Giro.

Objeto de la industria: Reconstruir la fábrica de harinas que en Navahermosa fué destruída por guerra en 1939.

Capacidad de producción: 10.000 kilogramos diarios de molturación.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 27 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
2.154-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: «Química Forestal, Sociedad Anónima».—Madrid.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de destilación seca de madera instalada en Lizarrusti.

Producción: Se aumenta el tratamiento de leña en 2.280 toneladas más al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Tecnidos, 5).

Famploña, 14 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
2.149-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Viana (Navarra).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: 540 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Viana (Navarra).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ningunas más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos, a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del

mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse, en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
3.923-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Vidrierías de Llodio, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Altube.

Término municipal donde radica la toma: Llodio (Alava).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 26 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, González Valdés.
3.922-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, por orden correlativo del mayor número de habitantes, con arreglo a los datos facilitados, vacantes en el mismo, que han de proveerse en concurso libre entre aspirantes con título de aptitud o Licenciados en Derecho, de conformidad con la Orden de 5 de mayo de 1941, por no haber sido solicitadas por ningún Secretario en propiedad ni excedente en los concursos de traslado previamente, celebrados.

Pueblo	Provincia	Habitantes de derecho	Pueblo	Provincia	Habitantes de derecho
Santibáñez de la Peña	Palencia	3.540	Muelas del Pan	Zamora	1.249
Vacante desde 25 de junio de 1938, por renuncia.			Vacante. Nunca ha sido provista:		
Villasabariego	León	2.370	Juarilla	León	1.237
Vacante desde 9 de junio de 1937, por renuncia.			Vacante desde tiempo remoto, por falta de solicitante.		
Villares de Orbigo	León	2.139	Torrelobatón	Valladolid	1.232
Vacante desde 28 septiembre 1937, por renuncia.			Vacante desde enero de 1938, por fallecimiento.		
Cimanes del Tejar	León	2.105	Villaralbo	Zamora	1.230
Vacante desde 26 diciembre 1936, por abandono.			Vacante. Nunca se proveyó.		
Herrera de Pisuegra	Palencia	2.072	Villalenga de la Vega	Palencia	1.229
Vacante desde 6 agosto 1937, por defunción.			Vacante, 12 de noviembre de 1936.		
Las Veguillas	Salamanca	1.245	Villaseán	León	1.208
Vacante siempre.			Vacante desde tiempo remoto, por falta de solicitantes.		
Pedrajas de San Esteban	Valladolid	1.960	Rollán	Salamanca	1.198
Vacante desde 7 octubre 1934, por renuncia.			Vacante desde el 18 de julio de 1936, por cese.		
Brañosera	Palencia	1.937	San Miguel del Valle	Zamora	1.193
Vacante desde 11 julio 1936, por renuncia.			Vacante siempre.		
La Alberca	Salamanca	1.936	Puerto de Béjar	Salamanca	1.182
Vacante desde 15 abril 1936, por excedencia.			Vacante desde el mes de septiembre de 1939, por jubilación.		
Laguna de Negrillos	León	1.863	Aldeamayor	Valladolid	1.143
Vacante desde 17 mayo 1938, por fallecimiento.			Vacante desde 19 julio 1934, por traslado.		
San Miguel del Arroyo	Valladolid	1.784	El Tejado	Salamanca	1.133
Vacante desde 13 diciembre 1936, por defunción.			Vacante desde el año 1925, por fallecimiento.		
Castejón de la Peña	Palencia	1.728	Velilla de Guardo	Palencia	1.110
Quintana y Congosto	León	1.726	Vacante desde 22 octubre 1939, por fallecimiento.		
Vacante desde 14 mayo 1936, por traslado.			Valbuena de Duero	Valladolid	1.102
Mojados	Valladolid	1.675	Vacante por no haber estado nunca servida en propiedad.		
Vacante desde 16 noviembre 1934, por renuncia.			San Pedro de Rozados	Salamanca	1.095
La Antigua	León	1.603	Vacante desde 19 enero 1936, por defunción.		
Vacante por excedencia.			Tejares	Salamanca	1.087
San Cristóbal de Entre- viñas	Zamora	1.589	Vacante siempre.		
Vacante desde 22 septbre. 1939, por fallecimiento.			Vecilla de Valderabney	Valladolid	1.077
Quintanilla de Onésimo	Valladolid	1.542	Vacante siempre.		
Vacante desde 1935, por dimisión.			La Pedraja de Portillo	Valladolid	1.075
Montemayor de Pililla	Valladolid	1.510	Vacante desde 7 diciembre 1934, por renuncia.		
Vacante, por no haberse servido nunca en propiedad.			Villavicencio de los Ca- balleros	Valladolid	1.055
Carpio	Valladolid	1.508	Vacante desde 27 enero 1936, por traslado.		
Vacante desde 10 abril 1929, por renuncia.			Aguilar de Campos	Valladolid	1.053
Villafrechós	Valladolid	1.507	Vacante desde 27 febrero 1936, por traslado.		
Vacante desde 1923.			Valdelgueros	León	1.053
Pesquera de Duero	Valladolid	1.469	Vacante desde 30 octubre 1937, por desaparición titular.		
Vacante en 1928, por fallecimiento.			Valdelosa	Salamanca	1.040
Matilla de los Caños	Salamanca	1.465	Vacante desde 1927, por cese:		
Vacante en 15 de agosto de 1934, por traslado.			Villarrabé	Palencia	1.033
Pajares de la Lam- preana	Zamora	1.371	Vacante desierta.		
Vacante. Nunca ha sido provista:			Fregeneda	Salamanca	1.020
Alcazarén	Valladolid	1.320	Vacante desde 30 julio 1936, por fallecimiento.		
Vacante desde 1922, por defunción.			San Miguel de Valero	Salamanca	1.017
Villamuriel de Cerrato	Palencia	1.309	Vacante desde 15 enero 1926, por renuncia.		
Vacante desde 30 abril 1934, por renuncia.			Arrabalde	Zamora	1.009
Valdepiélagos	León	1.299	Vacante desde 20 junio 1920, por renuncia.		
Vacante desde 10 enero 1922, por fallecimiento.			Amusco	Palencia	1.009
Grajal de Campos	León	1.298	Vacante desde 8 julio 1935, por excedencia.		
Vacante desde 20 enero 1937, por renuncia.			Zotes del Páramo	León	1.004
Villalba de los Alcores	Valladolid	1.266	Vacante desde 18 diciembre 1939, por renuncia.		
Vacante desde 27 enero 1936, por renuncia.			Reales de Campos	Valladolid	1.003
Galleguillos de Campos	León	1.255	Vacante desde abril de 1932, por renuncia:		
Vacante en 20 de abril de 1937, por renuncia.					
Manganeses de la Pol- vorosa	Zamora	1.245			
Vacante de de 15 marzo 1939, por fallecimiento.					

Reglas para tomar parte en el concurso

Primera.—Conforme a lo ordenado en el Decreto de 25 de agosto de 1939, se distribuirán las expresadas plazas en seis grupos, y cada diez vacantes correspondrán:

Dos para Caballeros mutilados (grupo A).

Dos para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (grupo C).

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (grupo E); y

Dos para el turno no restringido (grupo F).

Segunda.—En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados o que no se cubrieren algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto antes citado.

Tercera.—Dentro de los cinco primeros grupos, el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo quinto del Decreto de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los concursantes del grupo sexto, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes, que establecen el siguiente orden de prelación:

Licenciados en Derecho; Secretarios suplentes; Secretarios interinos o habilitados; título de aptitud con nota de «sobresaliente», y el mismo título, con nota de «aprobado».

La prelación, dentro de las categorías expresadas, se determina en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados: por los méritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados: por la mayor antigüedad de servicios; y

3.º Los que sólo tengan el título de aptitud: por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acreditarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, con el visto bueno del Juez municipal correspondiente.

Cuarta.—Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, suscritas por ellos mismos y dirigidas al excelentísimo señor Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, articulando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Quinta.—Para tomar parte en este

concurso se requiere: ser español, de estado seglar, haber cumplido veinticinco años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para este cargo se hallan establecidas en la Ley orgánica del Poder judicial, y sean de buena conducta moral. Además se acreditará no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular y acreditar la plena adhesión al Glorioso Movimiento.

Sexta.—Los concursantes acompañarán a su solicitud:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

c) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada, en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder judicial y no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en la declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

* f) Certificación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

g) Los Caballeros Mutilados de guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

h) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de empleo y de la concesión de la Medalla de Campaña, o que reúna condiciones exigidas para obtenerla.

i) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña, o que reúnen las condiciones exigidas para tenerla.

j) Los ex cautivos deberán justificar el tiempo de duración de cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacional, en prueba de su adhesión al Glorioso Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

k) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima.—Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso serán clasificados en el grupo f) de la regla primera; y

Octava.—La instancia y documentos que a ella se acompañan deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre del Estado, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia, adherir a aquella una póliza de tres pesetas de la Asociación mutuo-benéfica de funcionarios de la administración de justicia y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Valladolid, 25 de mayo de 1943.—El Secretario de Gobierno accidental Joaquín Gordo.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.918-0

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que fallecido don Fernando Escrivá Blasco, Notario que fué de Albaida, en este Ilustre Colegio Notarial, y anteriormente en Mosqueruela, del Colegio de Zaragoza, y de Barcelona, del Colegio del mismo nombre, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—P. A. Fernando B. García.

2.146-0

UNIVERSIDAD DE BARCELONA**Facultad de Derecho**

Habiéndose solicitado por don Ramón Aytes Pla la incoación del expediente para expedición del duplicado de su título de Licenciado en Derecho, que le había sido expedido por el Ministerio del Ramo, con fecha 18 de julio de 1934 (folio 10, número 533, del Registro especial de la Sección de Títulos del Ministerio, y folio 21, número 203 del Registro del Negociado de Derecho de la Secretaría General de esta Universidad), el cual sufrió extravío durante la subversión rojoseparatista, se hace público por el presente edicto que, transcurrido que sea el término de treinta días fijado por el apartado tercero de la Orden ministerial de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, del 16. página 742), sin que se hubiere formulado reclamación alguna, será

elevado dicho expediente a la Superioridad, a los efectos pertinentes.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Rector, Francisco Gómez del Campillo.

2.159-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1943 falleció, desaparecido en el mar, el obrero Juan Brion Mareño, de veintitrés años de edad, natural de Corrubado (Coruña), hijo de Vicente y de Teresa, que trabajaba al servicio de don Ciríaco López Torrónategui (Pasajes).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de marzo de 1943, falleció en Las Palmas el obrero Manuel Gómez Falcón, de veintidós años de edad, natural de Las Palmas (Canarias), domiciliado en calle Gener, número 25, San José, Las Palmas, que trabajaba al servicio de la entidad «Unión Eléctrica de Canarias».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1943 falleció, desaparecido en el mar, el obrero Angel Hernández Lorenzo, de diecisiete años de edad, natural de Cangas (Pontevedra), hijo de Angel y de Ovidulia, domiciliado en Pasajes, que trabajaba al servicio de don Ciríaco López Torrónategui.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten,

a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1942 falleció en Yeste (Albacete) el obrero Joaquín García Guerrero, de cincuenta y dos años de edad, natural de Yeste (Albacete), hijo de Joaquín y de Sara, domiciliado en Yeste, calle Seges, Albacete, que trabajaba al servicio de Vías y Construcciones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de marzo de 1943 falleció en Barcelona el obrero Juan Colomé Falcó, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Tortosa (Tarragona), hijo de Juan y de Rosa, domiciliado en Barcelona, calle de Siracusa, núm. 41, que trabajaba al servicio de don Ramón Ferrer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO PASTOR

Madrid

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir seis plazas de auxiliares vacantes en la Sucursal del Banco Pastor, de esta plaza

De acuerdo con lo prevenido en los artículos octavo y noveno de la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, y 11 y siguientes del Reglamento de régimen

interior de este Banco, esta Entidad convoca en Madrid a un concurso oposición para proveer cuatro plazas de auxiliares, vacantes en esta Sucursal, con el haber anual de tres mil pesetas y demás pluses y gratificaciones que señala la citada Reglamentación Nacional.

Los opositores que obtengan plaza tendrán la consideración de «aspirantes» durante el primer año, y estarán sometidos a las normas establecidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y en el Reglamento de régimen interior del Banco pastor.

El citado concurso-oposición se sujetará a las siguientes

BASES

Primera.—Se reservará a los Caballeros mutilados las plazas que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del benemérito Cuerpo de Caballeros mutilados de Guerra por la Patria. En la provisión de las demás, se tendrá en cuenta la preferencia establecida en favor de los ex combatientes.

Segunda.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad: más de dieciséis y menos de veinticinco años.
- Buena salud.
- Moralidad intachable.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificado de nacimiento.

El c), mediante certificación expedida, previo reconocimiento facultativo, por el médico del Banco y, en defecto de éste, por el que el Banco designe.

El d), por certificación expedida por el Alcalde, autoridades gubernativas del Movimiento o eclesiásticas u otras suficientes a juicio del Banco, además del oportuno certificado de penales.

Los opositores acreditarán, además, ante el Tribunal de oposición establecido en la Secretaría de la Sucursal de Banco Pastor, de esta plaza, Alcalá, número 46, antes del 1.º de agosto de 1943, los documentos que acrediten su condición de mutilado, ex combatiente, etc.

El Vocal-Secretario del Tribunal, con cinco días de antelación a la celebración de los ejercicios, expondrá la relación nominal de los candidatos admitidos a concurso. Los que fuesen excluidos, podrán entablar reclamación ante el mismo Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes:

Tercera.—El Tribunal del concurso-oposición estará integrado por elementos directivos del Banco, con representación del Sindicato de Banca y del Servicio de Reincorporación de ex combatientes al trabajo.

Cuarta.—El concurso-oposición dará comienzo en Madrid el día 1.º de septiembre de 1943, y los opositores admitidos al mismo serán sometidos a un examen de conocimientos que se efectuará mediante prácticas de ejercicios oral y escrito, con sujeción al programa que se publica en esta convocatoria.

El candidato que poseyese conocimientos de taquigrafía e idiomas extranjeros, podrá alegarlos como mérito, en el momento del examen, al efecto de mejorar su puntuación.

Quinta.—En igualdad de aptitud con otros solicitantes, demostrada en las pruebas que se celebren, se establecerá siempre preferencia en favor de los huérfanos e hijos de personas que hayan estado o estén al servicio del Banco. Igualmente la tendrán los que hayan obtenido el título de la carrera mercantil, mediante la beca «Don Ricardo R. Pastor» y los que estén en posesión de los títulos de Perito Mercantil o Bachiller. Unos y otros gozarán de la preferencia que señala el artículo 11 del Reglamento de régimen interior del Banco.

Sexta.—Los ejercicios serán calificados con las tres notas siguientes:

Insuficiente. Apto. Excelente.

El Tribunal fijará, al constituirse, la puntuación que debe aplicarse a los ejercicios de examen, ajustándose a las normas de proporcionalidad establecidas en el artículo 21 del Reglamento de régimen interior del Banco.

Séptima.—La posesión de títulos universitarios o de conocimientos especiales del mismo rango será estimada con independencia de la que puedan obtener por los ejercicios que el candidato realice en cada una de las materias sometidas a examen, en la forma establecida en el artículo 22 del Reglamento de régimen interior del Banco.

Octava.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los opositores que hubieren sido aprobados con puntuación superior a la mínima, ordenándola de mayor a menor, según el número total de puntos obtenido por cada uno en el conjunto de los ejercicios, y elevará esta relación a la Dirección del Banco, para que sea sometida a la aprobación del Consejo de Administración, a fin de que éste haga los nombramientos de los candidatos que obtuvieren plaza.

Cuestionario para el concurso-oposición a plazas de Auxiliares a cubrir en el Banco Pastor

Gramática Castellana

Escritura al dictado.—Análisis Gramatical.

Geografía

Europa, Asia, África, América y Oceanía.—Límites.—Extensión.—Costas.—Orografía e Hidrografía.—Principales naciones.—Ciencia y producción. Agricultura, industria y comercio.

Regiones españolas.—Límites.—Extensión.—Costas.—Orografía e Hidrografía.—Clima y producción.—Agricultura, industria y comercio.—Provincias que comprende y sus centros de población.

Historia de España

Tema 1.º España y sus características geográficas en relación con su historia.—Prehistoria hispánica.—Primeros pobladores.—Conquista romana. Viriato.—Numancia.—El Cristianismo.

Tema 2.º Los bárbaros en España. Los visigodos.—Concilios de Toledo.—Los árabes.—Invasión.—Razas.—Califato de Córdoba.—Los reinos de Taifas.

Tema 3.º Fernando III el Santo.—Alfonso X el Sabio.—Jaime I de Aragón.—Pedro III.—Los Reyes Católicos.—América.—Cristóbal Colón.—Los Pinzón.—Regencia del Cardenal Cisneros.—Carlos I.—Carlos V.—Pavía.

Tema 4.º Felipe II.—Felipe III.—Casa Borbón.—Felipe V.—Fernando VI.—Carlos IV.—Fernando VII.—Regencia de María Cristina de Borbón.—Hechos más salientes de estos reinados y fechas de los mismos.

Tema 5.º Isabel II.—Revolución de 1868.—Gobierno provisional.—Prím Amadeo I.—La primera República española.—Gobierno provisional.—Martínez Campos en Sagunto.—Alfonso XII.—Regencia de María Cristina de Habsburgo.—Alfonso XIII.—Su reinado.—Marruecos y la Guerra Europea.—Dictadura del General Primo de Rivera.—Segunda República española.—Caída de ésta.

Tema 6.º Movimiento Nacional.—Iniciación.—Hechos más salientes.—Franco.

Doctrina del Movimiento

Tema 1.º La España tradicional y las guerras carlistas.—Principios fundamentales por ellas defendidos y personalidades notables de las mismas.

Tema 2.º Dictadura del General Primo de Rivera.—Su gran obra nacional

Tema 3.º Breve biografía de José Antonio, como hombre y como político.—Su concepto del Mundo, de la Patria y de la vida.—Su concepto del Parlamento y de los partidos.—Sus campañas y sus discursos.—Ejemplaridad de su vida y de su muerte.—El testamento de José Antonio.—Su presencia en Falange.

Tema 4.º La conquista del Estado Juntas de Ofensiva Nacional-Sindica-

lista.—Onésimo Redondo, Ramiro Ledesma Ramos y Julio Ruiz de Aldá.

Tema 5.º Puntos iniciales de F. E. M. tin de la Comedia.—Fusión de Falange Española y de las J. O. N. S.

Tema 6.º Los 26 puntos de la Revolución Nacional-Sindicalista.

Tema 7.º José Calvo Sotelo.—Su significación en el Movimiento liberador de España.

Tema 8.º El Caudillo.—Figuras militares de la Cruzada.—El Ejército, columna vertebral de la Patria.

Tema 9.º La Unificación.—El Caudillo, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. El Consejo Nacional.—La Junta Política.—Las Cortes Españolas.

Tema 10. El Fuero del Trabajo.—La Ley Sindical.

Tema 11. Servicio de la Falange.—Sección Femenina.—Servicio Social de la Mujer.—Auxilio Social.—Frente de Juventudes.—Fines y orientaciones de todos ellos.

Caligrafía

El ejercicio de caligrafía estará comprendido en el de escritura al dictado.

Mecanografía

Se exigirá una velocidad mínima de 60 palabras por minuto, con un máximo de cinco faltas.

Correspondencia comercial

Redacción de una carta referente a temas propiamente bancarios. (Se acompañará este ejercicio con el de Cálculos Mercantiles y Contabilidad.)

Legislación Mercantil Española

Tema 1.º Sujeto de la relación jurídica mercantil.—Quiénes son comerciantes y su clasificación.—Capacidad legal.—Requisitos exigibles a los mismos.

Tema 2.º Compañías mercantiles. clasificación y características esenciales de las mismas.—Personalidad jurídica.

Tema 3.º Banco en general.—Su razón de ser.—Clasificación y características esenciales de los mismos.

Tema 4.º Registro Mercantil.—Carácter y definición.—Organización, libros de que consta, requisitos y objeto del mismo.

Tema 5.º Contabilidad mercantil. Libros que deben llevar los comerciantes y sus clases.—Requisitos de los libros y su contenido.—Modo de salvar los errores.—Carácter de los libros.—Casos de exhibición y fuerza probatoria de los mismos.

Tema 6.º Agentes mediadores.—Clases y carácter que ostentan.—Bolsas de Comercio.—Organización y régimen de las Bolsas.—Cámaras de Compensación.—Su objeto y organización.—Cámaras de Comercio.—Su objeto y organización.

Tema 7.º Letras de cambio.—Razón de ser y definición. — Personas que intervienen.—Carácter, requisitos y obligaciones de las letras de cambio.—Endoso de las letras de cambio. En qué consisten, clases y efectos que producen.—Aval: forma y efectos que produce.—Protesto de las letras.—Casos en que procede.—Libranzas, vales, pagarés a la orden.—Objeto de estos documentos, requisitos y diferencias con la letra de cambio.—Obligaciones y efectos que producen.—Cheques: su definición, requisitos y diferencia con la letra de cambio.—Cheques cruzados.—Talones de cuenta corriente.—Cartas de crédito.—Su objeto y requisitos.—Documentos al portador; efectos que producen.

Tema 8.º Cuentas de participación. Su objeto y diferencia con las sociedades mercantiles.—Cuenta corriente mercantil; su objeto y clases de cuentas.—Cuentas de crédito con garantía personal y prendaria; su objeto y efectos jurídicos de las mismas.—Depósito mercantil; definición y requisitos.

Tema 9.º Préstamo mercantil.—Su objeto y requisitos.—Clases de préstamo y forma de hacerse el pago.—Préstamos sobre efectos públicos y preferencia sobre los efectos pignora-

Tema 10. Suspensión de pagos.—Su razón y casos en que procede.—Personas comprendidas en la misma. Efectos que produce la suspensión de pagos.—La quiebra; su razón y caracteres.—Definición.—Cuestiones que plantea.—Casos en que procede y sus requisitos.—Efectos que produce la declaración de quiebra.—Nombramiento de Comisario y atribuciones.—Nombramiento de depositario y atribuciones.—Junta de acreedores y nombramiento de síndicos.—Función de éstos.—Quiebra de las sociedades mercantiles.—Reglas especiales acerca de las mismas.—Relación que existe entre la quiebra de una sociedad colectiva, comanditaria y la de sus socios.

Legislación social

Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, en vigor.—Principios fundamentales de la misma.

Cálculo comercial

Tema 1.º Ganancias y Pérdidas absolutas.—Ídem relativas.—Regla del tanto por cuanto y sus aplicaciones inmediatas.—Comisiones y corretajes. Prorrato de facturas; definición.—Sus distintos casos y modo de resolverlos.—Averías; definición.—División de las averías y liquidación de las mismas.

Tema 2.º Interés; definición.—Tasa.—Principios fundamentales.—Fór-

mula cuando el tiempo es un año.—Ídem cuando es menos de un año.—Métodos abreviados.—Métodos de los divisores fijos.—Método de los multiplicadores fijos.—Método inglés del 5 por 100.—Interés compuesto; definición.—Obtención de las fórmulas.—Descuento; definición.—Clases de descuentos.—Efectos descontables.—Fórmula para obtener el descuento.

Tema 3.º Vencimientos común y medio.—Obtención de las reglas en sus dos casos principales.

Tema 4.º Cuentas corrientes con interés; definición.—Condiciones de cuenta corriente.—Método antiguo o directo.—Método de falsa posición.—Método moderno o indirecto.—Método hamburgués.—Disposición y origen de cada uno de estos métodos y liquidación de las cuentas.—Cuentas corrientes con garantía y crédito.—Créditos sobre efectos públicos y valores industriales.

Tema 5.º Cambios; su objeto.—División del cambio.—Cambio nacional sin gastos al mismo plazo que el de cotización.—Determinación del efectivo, nominal y cambio por medio de análisis y conjuntas.—Cambio nacional sin gastos a diferente plazo que el de cotización.—Determinación del efectivo, nominal y cambio por medio de análisis y conjuntas.—Cambio nacional con gastos.—Determinación del efectivo nominal y cambio por la fórmula general y por análisis.—Cambio extranjero.—Operaciones sin gastos.—Determinación del efectivo, del nominal y del cambio.—Operaciones con los Estados de la Unión Monetaria Latina.—Operaciones con gastos.—Determinación del efectivo, nominal y cambio por medio de la fórmula general de conjuntas y de análisis.—Operaciones con los Estados de la Unión Monetaria Latina.—Cambio real y mixto.—Resolución de esta clase de problemas por la fórmula correspondiente.—Cambio indirecto.

Tema 6.º Monedas; sus clases.—Materias de que se fabrican.—Ley.—Valores de la moneda.—Sistema monetario español vigente.

Tema 7.º Efectos públicos.—Empréstitos.—Deuda Pública; sus clases. Títulos de la Deuda.—Extinción de la Deuda Pública.—Bolsas de Comercio.—Materias de contrato en Bolsa. Operaciones sobre fondos públicos.—Compra-venta; sus diversas formas.—Problemas relativos a la compra-venta.

Tema 8.º Imposiciones a interés simple.—Obtención de las fórmulas.—Imposiciones a interés compuesto.—Obtención de las fórmulas.—Rentas; definición.—Sus clases y obtención de las fórmulas.—Anualidades a interés simple.—Obtención de las fórmulas.—Anualidades a interés compuesto.—

Obtención de las fórmulas.—Amortización de préstamos, fórmulas que se emplean en la amortización.—Cuadro de amortización.

Contabilidad comercial e industrial

Tema 1.º Contabilidad general.—Qué es Contabilidad.—Qué es Teneduría de libros.—Su diferencia de la Contabilidad.—Sistema de Contabilidad.—Qué se entiende por sistema.—Método de Contabilidad.—Sistemas de Contabilidad que puede haber.—Método de Partida Simple y de Partida Doble.—Características de los mismos.

Tema 2.º Capital.—Definición y división.—Activo, Pasivo y Liquidación. División de los valores del Activo.—Clasificación de los valores que lo componen.

Tema 3.º Inventario.—Definición y división.—Partes de que consta el Inventario general.—Formas de inventariar un capital.—Valoración de los elementos que componen el Inventario.—Criterios que imperan y los que deben aplicarse a cada especie de valores.—Forma de redactar el Inventario.—Disposiciones del Código de Comercio referentes al Inventario.

Tema 4.º Libros de Contabilidad.—Definición y división.—Libros principales y auxiliares.—Obligatorios y voluntarios.—Requisitos legales.

Tema 5.º Cuentas.—Definición y estructura de las cuentas.—Cómo han de titularse.—Apertura, cargo, abono, saldo, liquidación y cierre.—Su naturaleza y expresión.—División de las cuentas.—Cuentas de efectos comerciales.—Cuenta de efectos a cobrar.—Valores que la constituyen y movimiento de la misma.—Cuenta de efectos a negociar.—Valores que la constituyen y movimiento de la misma.—Cuenta de efectos a pagar.—Valores que la constituyen y movimiento de la misma.—Cuentas personales.—Cuenta de corresponsales.—Valores que comprende y movimiento de la misma.—Libros que deben llevarse para el desarrollo de las anteriores cuentas.—Cuentas de préstamos.—Contabilización de los préstamos activos y pasivos, tanto personales como pignoratícios e hipotecarios.—Cuentas de crédito directo.—Contabilización de estos créditos en la del acreditante y acreditado.—Cuentas de crédito indirecto.—Contabilización de las cartas de crédito y órdenes de entrega por parte del acreditante, acreditado y acreditario o corresponsal.

Tema 6.º Cuentas diferenciales o de resultado.—Cuentas principales de esta clase.—Su numeración y estudio de cada una de ellas.—Sus cargos y abonos, saldos, divisionarios y libros auxiliares.—Cuentas de resultados de la especulación.

Tema 7.º Errores en los libros.—Clase de errores que pueden cometerse en los libros Diario y Mayor.—Medios de que se dispone para corregirlos sin faltar a las prescripciones legales.

Tema 8.º Balance.—Noción y división del Balance.—Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Su formación.—Epocas en que se hace.—Extremos que se comprueban por medio del Balance.—Balance general.—A qué se da este nombre.—Operaciones que comprende.—Balance o estado de situación.—Su formación y elementos de que consta.

Tema 9.º Cierre y reapertura de la Contabilidad.—Diversos procedimientos para cerrar los libros Diario y Mayor.—Reapertura de la Contabilidad.—Cierre y reapertura simultánea. Sus inconvenientes.

Tema 10. Sociedades mercantiles. Asientos de apertura, cierre y reapertura de los mismos.—Asientos de liquidación y reparto de beneficios en cada una de ellas.

Tema 11. Comercio de Banca.—Bancos — Su origen. — Operaciones fundamentales.—Ideas sobre la Contabilidad general de un Banco.—Notiones sobre la contabilización de sus operaciones.—Relación contable de la Casa Central con sus Sucursales y Agencias.—Sistema de centralización. Sistema logisimográfico.

2.145-P

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Pago del segundo plazo de la ampliación de capital, acordada por la Junta general extraordinaria de 28 de noviembre de 1942, y entrega de las acciones

De conformidad con las condiciones de la emisión y del anuncio de esta Sociedad de 13 de febrero del corriente año, durante el mes de junio próximo —desde el día 1.º al 30, ambos inclusive—, habrá de realizarse el pago del segundo dividendo pasivo, de 250 pesetas, más 31 de gastos de la operación, en junto 281 pesetas por cada acción.

Para el canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos de las acciones, se presentarán dichos resguardos con las cantidades citadas y las correspondientes facturas. Las acciones se entregarán tan pronto como estén extendidas las pólizas de Bolsa.

La operación podrá hacerse en las siguientes plazas y establecimientos:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.

Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Zaragoza: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Zaragozano.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Oviedo: Banco Español de Crédito.
Granada: Hijos de M. Rodríguez Acosta.

Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.

Valladolid: Banco Español de Crédito.
San Sebastián: Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.

Valencia: Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.

Coruña: Banco Español de Crédito y Banco Pastor.

Vitoria: Banco de Vitoria.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—Sociedad Azucarera de España, P. el Director, R. Lorente.

2.148-P

HOTEL RITZ—MADRID, S. A.

Junta General ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria para el 17 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, núm. 1.

Los señores accionistas poseedores de diez acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta el día 7 de dicho mes, a más tardar.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

2.150-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del diecisiete de los corrientes, dictada en el expediente promovido por doña Rosa Sans Vila, en nombre propio y además en interés de sus hermanas, doña Enrica y doña Josefa Sans Vila, para la declaración de fallecimiento del otro hermano, don Ramón Sans Vila, hijo de Ramón y de Francisca, nacido en esta capital (Sans), el día 29 de abril de 1898, desaparecido durante la menor edad de su residencia de Barcelona y sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna acerca de su paradero; por el presente edicto se hace pública la vertencia del antes indicado expediente, y a la vez se cita, llama y emplaza por primera vez al referido don Ramón Sans Vila, y, caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás perso-

nas ignoradas que pudieren dar noticias de él, relacionadas, o que se hallaren interesadas en su fallecimiento y herencia, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ernesto Pasqual.

2.152-A. J.

1.º 31-5-943

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de Eusebio Tomás Hundain Jiménez, hijo de Blas y Juana, natural y vecino de Huarte (Pamplona), donde nació el 5 de marzo de 1865; de Elisa Espina Martínez, hija de José y Leandra, natural de Abres (Asturias), donde nació el 2 de marzo de 1899, y de María del Olvido, Jesús Francisco, María Florinda y Leandra Fernández Espina, hijos de José y Encarnación, naturales de Trabada (Lugo), donde nacieron, respectivamente, el 1 de octubre 1905, 28 agosto 1908, 20 octubre 1910 y 17 mayo 1907, todos los que se ausentaron de Abres, dirigiéndose a América, excepto que se ausentó de Huarte el 23 de marzo de 1887, la segunda en el año 1931, y los restantes el 14 septiembre de 1927.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 19 de mayo de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

2.147-A. J.

1.º 31-5-943

PADRON

Edicto

Don Vicente Piñeiro Eiriz, Juez de Primera Instancia accidental de Padrón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Carmen Rodríguez, vecina de la parroquia de Calo, término de Teo, de este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Manuel Franqueira Rodríguez, domiciliado últimamente en dicha parroquia, de donde se ausentó en el año de mil novecientos diecisiete, y desde entonces no se ha vuelto a tener noticias de él.

Padrón, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Vicente Piñeiro.—El Secretario accidental (ilegible).

1.892-A. J.

y 2.º 31-5-943